



1632 - 1/8

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas.”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/12/12	Hs. 15.00
Numero: 1632	Fojas: 8
Expte. N°	
Girado: 182/02	
Recibido: OBISPO	

NOTA N° 289 /2012.-

LETRA: Mun. U

USHUAIA, 07 DIC 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

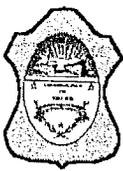
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo de Concejales, a los fines de remitir Decreto Municipal N° 753 dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. DAMIAN DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

1753

USHUAIA, 06 DIC 2012

VISTO el expediente S.H. N° 4882/2008, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renegociación contractual con la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., como consecuencia del incremento de los costos denunciados por la firma en los factores principales que componen los servicios prestados por la misma desde la última redeterminación de precios acordada y aprobada por el Municipio.

Que la Empresa plantea la necesidad de adecuar los precios de Contrato, atento a las variaciones ocurridas que afectan a los mismos.

Que el pliego Licitatorio por el que se contrató a la Empresa establece en su artículo 28° que toda variación producida en más o en menos en el valor de las cargas sociales, tasas, contribuciones o derechos, podrá producir una adecuación de los precios cotizados a pedido del prestatario, adecuación que debería ser aprobada por el Concejo Deliberante, aunque no preestablece en su contenido metodología de redeterminación alguna.

Que del informe, obrante a fs. 165/185, realizado oportunamente por los profesionales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se desprende que la metodología aplicada por medio de polinómicas aporta un cierto grado de transparencia en la negociación y razonabilidad en la redeterminación de precios de los servicios prestados.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Certificaciones, dependiente de la Dirección de Obras, elevando cálculo de actualización de precios correspondiente al servicio de Higiene Urbana y sus ampliaciones, mediante Informe Dep. Certif.- D.O. N° 52/2012, obrante a fojas 456 a 482.

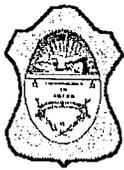
Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que en función de todo lo expuesto, corre adjunta y forma parte del presente la propuesta de Acta de Renegociación de Contrato, que será suscripta por las partes en caso de aprobación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta

//2.

3/11



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

MIRIAM D. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante el Modelo de Acta de Renegociación de Contrato a suscribirse con la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., la que como Anexo forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1753 /2.012.

del

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCUDRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM IS. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

**ANEXO**

MODELO DE ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Sr. Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569, en calidad de apoderado de AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente Acta ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y dicen:-----

**PRELIMINAR:** Que el instituto de renegociación de contratos se encuentra justamente previsto en nuestro marco jurídico como en los propios pliegos licitatorios que originaron la contratación, frente a la introducción de cambios definitivos en los contratos de "larga duración" sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivos de los mismos, exigidos por circunstancias externas sobrevivientes que han afectado en modo decisivo el equilibrio contractual. Que "LA CONTRATISTA" presta el Servicio de Higiene Urbana y ha promovido el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:-----

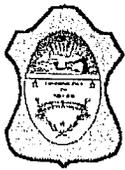
**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" Y "LA CONTRATISTA", de común acuerdo, renegocian los montos correspondientes al contrato de "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" que contiene la recolección domiciliaria de residuos, el barrido mecánico y el barrido manual de calles, conforme los valores establecidos en la presente y para los períodos que a continuación se detallan.-----

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, ascenderán a un valor mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 14/100 (\$ 1.135.910,14), y la ampliación y adicional del Servicio vigentes desde Abril de 2.006 y Junio de 2009 ascenderán a PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 102.483,74) y PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 14.991,24) lo que representa un incremento contractual del 10,29%. Estos valores regirán a partir del día uno (1) de marzo de 2012 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Manual de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 307.955,75) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 73.171,37), lo que representa un incremento contractual del 10,69 %. Ambos valores

del

//2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARINA F. "2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

regirán a partir del día uno (1) de marzo de 2012 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo II.-----

**CUARTA:** Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Mecánico de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE SETECIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 (\$ 197.721,64) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 66/100 (\$ 20.200,66), lo que representa un incremento contractual del 9,16 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de marzo de 2012 y en un todo de acuerdo con lo detallado en Anexo III.---

**QUINTA:** El nuevo monto total mensual del "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 1.852.434,53), lo que representa un incremento contractual total del 10,24 %, el que regirá a partir del día uno (1) de marzo de 2012.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los contratos suscriptos, con excepción de las modificadas en el presente Acta.-----

**SÉPTIMA:** En virtud de la diferencias de precios expuestas en las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, las partes acuerdan reconocer la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 1.548.637,20) en concepto de retroactivo de la actualización por mayores costos correspondientes al período Marzo 2012 a Noviembre 2012, inclusive, tomando como referencia el importe total del servicio vigente correspondiente al mes de julio de 2011 que asciende la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 1.680.363,73), el que será cancelado en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 193.579,65) a partir del mes de diciembre de 2012, cuyo vencimiento operará el día veinte (20) de cada mes.-----

**OCTAVA:** En función de lo expuesto, en este acto "LA CONTRATISTA" manifiesta no tener nada mas que reclamar en concepto de actualización por mayores costos y retroactivos hasta el mes de Marzo de 2012, inclusive.-----

**NOVENA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman ..... (....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los .....(....) días del mes de ..... de 2012.-----

bol



## ANEXO I

## RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS-SERVICIO II

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	685.649,57
Combustibles y Lubricantes	9,44%	105.076,19
Amortización de Equipos	11,18%	124.807,95
Mantenimiento de Equipos	3,43%	38.290,81
Gastos base Operaciones	1,00%	11.122,20
Seguros	2,45%	27.249,38
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	4.003,99
Gastos de Administraciòn	1,00%	11.122,20
Utilidad	7,22%	82.010,95
Impuestos	4,10%	46.576,91
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.135.910,14</b>

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS  
SERVICIO V

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	9.048,90
Combustibles y Lubricantes	9,44%	1.386,75
Amortización de Equipos	11,18%	1.647,16
Mantenimiento de Equipos	3,43%	505,35
Gastos base Operaciones	1,00%	146,79
Seguros	2,45%	359,63
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	52,84
Gastos de Administraciòn	1,00%	146,79
Utilidad	7,22%	1.082,34
Impuestos	4,10%	614,70
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>14.991,24</b>

ADICIONAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS  
SERVICIO VIII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	61.860,47
Combustibles y Lubricantes	9,44%	9.480,15
Amortización de Equipos	11,18%	11.260,39
Mantenimiento de Equipos	3,43%	3.454,66
Gastos base Operaciones	1,00%	1.003,46
Seguros	2,45%	2.458,49
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	361,25
Gastos de Administraciòn	1,00%	1.003,46
Utilidad	7,22%	7.399,17
Impuestos	4,10%	4.202,25
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>102.483,74</b>



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas

**ANEXO II**  
**SERVICIO DE BARRIDO**  
**LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO III**

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	223.229,59
Amortización de Equipos	1,83%	5.518,39
Mantenimiento de Equipos	2,00%	6.031,03
Gastos base Operaciones	1,00%	3.004,36
Seguros	2,45%	7.360,67
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	21.931,79
Gastos de Administración	1,00%	3.004,36
Utilidad	8,22%	25.248,10
Impuestos	4,10%	12.627,48
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>307.955,75</b>

**AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL -  
SERVICIO VI**

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	53.040,13
Amortización de Equipos	1,83%	1.311,19
Mantenimiento de Equipos	2,00%	1.432,99
Gastos base Operaciones	1,00%	713,85
Seguros	2,45%	1.748,92
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	5.211,07
Gastos de Administración	1,00%	713,85
Utilidad	8,22%	5.999,04
Impuestos	4,10%	3.000,33
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>73.171,37</b>

bd



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas

**ANEXO III**  
**SERVICIO DE BARRIDO**  
**LIMPIEZA DE CALZADA MECANICO - SERVICIO IV**

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	53.559,14
Combustibles y Lubricantes	6,15%	12.039,09
Amortización de Equipos	31,75%	62.334,78
Mantenimiento de Equipos	9,05%	17.767,87
Gastos base Operaciones	2,00%	3.912,07
Seguros	3,45%	6.748,32
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,71%	15.081,04
Gastos de Administraciòn	1,00%	1.956,04
Utilidad	8,22%	16.215,99
Impuestos	4,10%	8.107,31
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>197.721,64</b>

**AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MECÁNICA - SERVICIO VII**

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	5.471,99
Combustibles y Lubricantes	6,15%	1.230,00
Amortización de Equipos	31,75%	6.368,57
Mantenimiento de Equipos	9,05%	1.815,29
Gastos base Operaciones	2,00%	399,69
Seguros	3,45%	689,46
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,71%	1.540,79
Gastos de Administraciòn	1,00%	199,84
Utilidad	8,22%	1.656,74
Impuestos	4,10%	828,30
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.200,66</b>

Bel